

Decreto N° 96 de 1936 - octubre 13 -
por el cual se aplaza la fecha en que debe entrar una
licencia remunerada.

El Alcalde Municipal de Bu-
caramanga, en uso de sus facultades legales,
Decreto:

Artículo único: El tiempo de la licencia de
quince días que por Decreto N° 91 de 24 de septiem-
bre último le fue concedida a Agustín Gelvez, em-
pezará a contarse del primero de los Comientes
en adelante y no del 24 de septiembre último, como
fue decretada.

Dado en Bucaramanga, a trece
de octubre de mil novecientos treinta y seis.

El Alcalde Municipal,

Ferns H. Rinda.

El Secretario de la Alcaldía,
Manuel García